

LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 08/2010, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN MERCADOS DE CINE Y TV INTERNACIONAL.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 15.SET.2010+ 4224

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N° 05-S/3935, de la Jefa(S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 07 de septiembre de 2010, y que acompaña Acta de Sesión Ordinaria N° 08/2010, de 02 de septiembre de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 1, ambos certificados por la respectiva Secretaría Ejecutiva.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

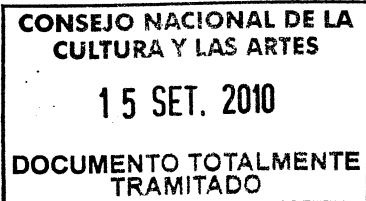
Que, conforme la normativa señalada y su reglamento, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacional, que, en cumplimiento de las funciones propias del Fondo, tiene por objeto fortalecer la industria audiovisual nacional, organizando misiones chilenas conformadas por profesionales del sector con sus películas y proyectos (cinematográficos y/o otros relacionados al ámbito audiovisual nacional) con el fin de que asistan a los mercados cinematográficos más importantes del mundo, acuerdo llevado a efecto por Resolución Exenta N° 520 de 8 de febrero de 2010.

Que, la Secretaria Ejecutiva presentó una propuesta de modificación al programa referido en cuanto al procedimiento de asignación de recursos utilizado para los mercados que aun no se ejecutan, consistente en unificar los dos componentes, efectuando una sola convocatoria que apunte a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero, de acuerdo a lo indicado en el artículo 9 letra e) de la Ley de Fomento Audiovisual y Artículo 34 N° 1 de su Reglamento, con el objeto de seleccionar a una entidad para los mercados de IDFA Docs For Sale/ Festival Internacional de Cine Documental de Ámsterdam, y Ventana Sur (Buenos Aires), con su propuesta de comitiva y de producción de la misma. Esta modificación fue aprobada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en Sesión Ordinaria N° 3/2010, de fecha 25 de marzo de 2010, llevándose a efecto dicho acuerdo mediante Resolución Exenta N° 2067, de 28 de abril de 2010.

Que, realizada la convocatoria, se recibieron postulaciones, las que fueron sometidas a la revisión del evaluador técnico y de la comisión de internacionalización de consejeros, cuya evaluación fue revisada y ratificada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 08/2010, de fecha 02 de septiembre de 2010, conforme consta en acta y su anexo N° 1, acordando aprobar el financiamiento de la postulación de la Asociación Gremial de Productores Cinematográficos de Chile.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.



**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 17 de febrero de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 520 y N°2067, de 25 de marzo y 28 de abril de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Líévase a efecto el acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Ordinaria N° 08/2010, de fecha 02 de septiembre de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta y su anexo N° 1, que aprueba el financiamiento de la postulación de la Asociación Gremial de Productores Cinematográficos de Chile, RUT 71.590.200-1, como beneficiario del Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacional, por un monto de \$43.000.000.-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el responsable de la postulación individualizada en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en el mismo, al menos, el monto asignado, el destino que se les dará, los derechos y obligaciones, las retribuciones, las garantías y sanciones por incumplimiento del convenio.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, del proyecto o postulación beneficiada en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**GONZALO MARTIN DE MARCO  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Resol 04/809**

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefatura Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA